

ASOCIACION URUGUAYA DE VOLANTES

REGLAMENTO MECANICO 2023

CATEGORIA SUPER SONIC

Art. 1 - DUDAS DE INTERPRETACION AL PRESENTE REGLAMENTO:

Si la interpretación de algún término o párrafo del presente reglamento pudiese dar origen a dudas, los interesados deberán abstenerse de interpretarlos según su propio criterio. En tal caso se deberá elevar una nota a la Comisión de Reglamentos de AUVO, solicitando en ella la correspondiente aclaración a fin de que ésta a través de su Comisión Técnica se expida al respecto mediante un informe.

Dicho informe será la única constancia válida para el interesado, en el caso de que existan controversias acerca del punto consultado.

Los Comisarios Técnicos darán validez exclusivamente a todas las objeciones que estén respaldadas por las recomendaciones técnicas emitidas por escrito.

La interpretación válida para el presente Reglamento será **exclusivamente** la que aplique la Comisión Técnica.

Este Reglamento anula todas las concesiones hechas con anterioridad. Las revisiones técnicas se efectuarán basándose únicamente en el presente Reglamento.

Todo anexo o cambio a este reglamento debe ser previamente homologado por el Automovil Club del Uruguay.

Art. 2 - VERIFICACIONES:

A) Los autos deberán ser bien presentados, no pudiendo participar autos con mala presencia a criterio de la Comisión Técnica de A.U.VO.

B) La no observancia de uno o varios ítems de este Reglamento constatadas por la Comisión Técnica o cualquier Autoridad de las pruebas correspondientes, se penalizarán con las sanciones que las Autoridades consideren.

C) La Comisión Técnica se reserva la opción de poder comparar con repuestos originales, similares obtenidos en plaza o muestra depositada en AUVO.

4) Art. 3 - DISPOSICIONES GENERALES:

A) Lo que no está expresamente permitido en este reglamento, se considera prohibido.

B) Se prohíbe el sistema de adquisición de datos por computación o telemetría en las pruebas oficiales. La interpretación de estos sistemas, será de criterio exclusivo de los

comisarios técnicos salvo que la categoría suministre para todos los coches sin excepción.

Art. 4 - VIGENCIA:

El presente Reglamento tendrá vigencia a partir del 01/01/2023 al 31/12/2023.

Art. 5 - VEHICULOS ADMITIDOS:

Se admitirán para la Categoría automóviles hatch marca Chevrolet modelo Sonic, suministrados por ADRENALINE S.A.

Art. 6 – MOTOR:

A) Original 4 cilindros 1.6 cc (ECOtec), montado en forma transversal.

B) **MULTIPLE DE ADMISION:** Original de fabrica, del modelo utilizado por la categoría.

C) **SISTEMA DE INYECCION:** Multipunto, original del modelo utilizado por la categoría.

E) - **CARTER:** Original de fabrica, del modelo utilizado por la categoría.

SISTEMA DE ESCAPE: Multiple 4-2-1, suministrado por la categoría.

BOMBA DE NAFTA: Original y emplazada en el lugar original.

ENCENDIDO: Original de fabrica, del modelo utilizado por la categoría.

CAMBIO DE MOTOR Y/O PARTES MECANICAS: La categoría determinara si por alguna razón se tuviera que cambiar el motor o la caja de cambios de un auto durante la fecha en que esté participando sin necesidad de comunicar a los Comisarios Técnicos.

TRASMISION: Original de fabrica, del modelo utilizado por la categoría.

EMBRAGUE: Original de fabrica, del modelo utilizado por la categoría.

CAJA DE CAMBIOS: subministrada por la categoría según muestra.

A) - SOPORTES DEL CONJUNTO CAJA -MOTOR

Los suministrados por la categoría, manteniendo su posición original.

PALANCA Y MOVIMIENTO DE CAMBIOS Original de fabrica, del modelo utilizado por la categoría.

El mecanismo de movimiento de la palanca de cambios y la palanca en sí, podrán ser modificados para acortar o alargar el recorrido de la palanca siempre que no se agreguen ni se supriman movimientos, manteniendo el posicionamiento de la colocación de los cambios original (movimientos en H).

Art. 8 - LLANTAS Y NEUMATICOS:

Las llantas serán las suministradas por la categoría.

Los neumáticos serán marca TOYO modelo PXC1S 205/55/16, suministrados por la Asociación Uruguaya de Volantes y administrados por ADRENALINE S.A.

NEUMÁTICO AUXILIAR.

El neumático auxiliar sólo se podrá utilizar en caso de rotura durante el transcurso de la clasificación, o la carrera.

Dicho neumático sera usado. En caso de rotura o bloqueada, el piloto que deba cambiar una goma (o todas las que se hayan dañado) luego de una prueba oficial, deberán solicitar autorización a los comisarios técnicos, una vez autorizados a cambiar el (o los) neumático (s) averiado(s) el piloto cargará obligatoriamente 20 Kgs. (por goma reemplazada) los cuales se sumarán al kilaje que por reglamento el auto tenga en esa carrera, independientemente de los máximos fijados. En este caso deberán ser nuevas (sin rodar).

CALENTAMIENTO Y TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS.

Durante el desarrollo de la fecha, queda expresamente prohibido el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema, como así también el tratamiento de los mismos con líquidos antiderrapantes o similares.

SUSPENSION:

DELANTERA: provista por la categoria segun muestra.

TRASERA : provista por la categoria segun muestra.

Art. 10 - DIRECCION Y FRENOS:

DIRECCION: La caja de dirección deberá ser la original, en su posición de origen. La barra de dirección que une la caja de dirección con el volante deberá ser la original. El volante de dirección será el suministrado por la categoría, siendo obligatoriamente de extracción rápida.

FRENOS:

- A) Subministrado por la categoría
- B) Bomba principal original, de doble circuito en tandem.
- C) Discos delanteros suministrado por la categoría.
- D) Pastillas suministradas por la categoría.
- E) Mordazas delanteras originales.
- F) Campanas traseras originales.
- G) Flexibles de diseño aeronáutico, suministrados por la categoría.

Art. 11 - SISTEMA ELECTRICO:

- A) **ARRANQUE:** Los automóviles deben estar equipados con sus sistemas de arranque originales debiendo cumplir su función (tres) veces consecutivas, toda vez que la Comisión Técnica así lo requiera.
- B) **BATERIA:** La misma deberá estar en el lugar estipulado por la categoría, según art. 253 del CDI
- ALTERNADOR :** Original de fabrica, del modelo utilizado por la categoría.

Art. 12 - TANQUE DE COMBUSTIBLE:

El tanque de combustible debe ser el original en su lugar original. El tanque de combustible deberá llenarse con espuma de seguridad de conformidad con la especificación militar estadounidense MIL-B-83054 o lámina antiexplosión «D-Stop

Todo competidor deberá prever al finalizar cada clasificación o competencia, que le sobre combustible suficiente para sacar dos muestras del mismo, de 500 cc cada una.

- A) Todo tanque de combustible deberá tener un tubo de ventilación.
- B) El filtro de combustible deberá ser obligatoriamente de metal, con abrazaderas metálicas.

Art. 13 - CARROCERIA:

1) EXTERIOR

- a) La carrocería no debe variar en absoluto su forma original exterior. Está permitido eliminar adornos, baguetas, antenas y soportes de matrículas.
 - b) Es obligatorio el uso de los espejos retrovisores exteriores e interior.
 - c) Se permite reforzar la carrocería sin alterar sus dimensiones y su aspecto exterior. Se admitirán los refuerzos de carrocería originales, estructuras para soportar golpes por delante de las ruedas delanteras y por detrás de las ruedas traseras. La interpretación de estas estructuras será criterio exclusivo de los Comisarios Técnicos.
 - d) Se debe eliminar el cierre interior del capot, debiendo instalarse cierres exteriores metálicos. En cuanto al portaequipaje, se deben eliminar los resortes de apertura, la llave y el cierre interior instalándose cierres exteriores metálicos.
 - e) Los policarbonatos ubicados en lugar de los vidrios de las puertas delanteras y las lunetas no pueden llevar ningún tipo de inscripción o calcos que no sean autorizados expresamente y no deberán tener láminas que los oscurezcan.
 - f) Los faros delanteros de vidrio deberán ser eliminados, tapando el vano correspondiente. Los faros traseros podrán ser los originales sin necesidad de funcionamiento pero también podrán ser eliminados.
 - g) El frente del vehículo permanecerá inalterado en su forma y dimensiones, con excepción de que se podrán practicar aberturas para enfriamiento, por debajo de una línea imaginaria que une los centros de los cubos de las ruedas delanteras. Dichas aberturas no podrán estar fuera del contorno de la carrocería ni vista de frente ni de planta. También se podrán agregar conductos de enfriamiento por debajo de la línea inferior de la carrocería vista de frente que no sobresalgan del plano vertical de la carrocería.
 - h) Se permiten canalizaciones de aire para los frenos y radiadores de aceite, así como de habitáculo siempre y cuando no se modifique la carrocería y se cumpla con el inciso (h) del presente artículo.
 - i) Se deberán reemplazar los vidrios laterales delanteros y traseros por policarbonatos transparentes, excepto el parabrisas que deberá obligatoriamente ser laminado.
 - j) El sistema del limpia parabrisas debe estar funcionando, siendo obligatoria la escobilla del lado del piloto.
- Los guardabarros delanteros paragolpe delantero y capot serán de fibra de vidrio suministrados por la categoría.
- Se podrá sustituir tapa de baúl y paragolpes traseros por otro de igual forma de fibra de vidrio suministrado por la categoría.

2) - INTERIOR

- a) Se permite eliminar material de insonorización, guarnición y revestimiento.
- b) Se permite eliminar maquinaria de levanta cristales.
- c) Se autoriza a alivianar el interior de la puerta delantera derecha .

Se deberá cubrir con un forro de aluminio de 1 mm. como mínimo de espesor, sujeto por medio de tornillos o remaches, los cuales no deberán estar separados entre sí por una distancia mayor a 10 cm. Se prohíbe a los pilotos en pruebas oficiales (entrenamiento, clasificación y/o carrera) todo sistema de adquisición de datos por computación o telemetría. Salvo que dichos sistemas sean suministrados por la categoría para todos los coches que la integran. La interpretación de estos sistemas será a criterio de los Comisarios Técnicos.

e) Se permitirán retirar todos los elementos que constituyen el sistema de calefacción, como así también todos sus comandos y cañerías. Pero debe incluirse un sistema para desempañar el parabrisas en forma obligatoria.

Art. 14 - PESO TOTAL DEL AUTO:

Dicho pesaje se efectuará con el auto tal cual llegue después de una clasificación o de una competencia, con el combustible que hubiere en el tanque, con el piloto con casco y equipo correspondiente en orden de carrera, no pudiéndose agregar ningún líquido ni ninguna pieza o elemento perdido durante la competencia (espejos, faroles, guardabarros, tapas, etc.).

- Peso mínimo vehículo con piloto 1150 KG

Para llegar a los pesos establecidos, se autoriza a colocar uno o varios lastres a condición que se trate de bloques sólidos, fijados por medio de herramientas fácilmente accesibles situados sobre el piso del habitáculo o baúl. Los mismos deberán estar sujetos como mínimo con dos tornillos de 10 mm de diámetro cada diez kilos, con las correspondientes contraplacas de 100 mm².

Ningún bloque, independientemente del peso de éste, podrá estar sujeto por medio de un solo tornillo.

Art. 15 - EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

Es obligatorio dar cumplimiento a los siguientes puntos en el equipamiento de cada vehículo.

A) Instalación y uso de cinturones de seguridad del tipo arnés que deberá ser de cuatro puntos como mínimo y homologados por la F.I.A., según normas 8853 y 8854. Los cinturones de seguridad deberán obligatoriamente estar fijados a la jaula de seguridad.

B) Los asientos con apoya cabeza incorporados serán los homologados por la F.I.A. según norma 8853. La butaca deberá estar sujeta solidamente a los caños de la jaula o estructura original del automovil.

Se podrán eliminar los asientos traseros incluidos los respaldos y el asiento del acompañante.

C) Instalación de jaula de seguridad construida con caños sin costura. Estará formada por tres arcos, dos bordeando el montante de cada puerta y otro bordeando el parante de las puertas delanteras, por detrás de los respaldos de los asientos delanteros, lo más cerca posible del techo.

D) Los tres arcos deberán estar unidos entre sí en la parte superior del parabrisas y en forma paralela a los zócalos de las puertas triangulando el arco trasero por un caño en diagonal hasta el piso, preferentemente hasta el pasaruedas trasero. La jaula de seguridad deberá estar totalmente acolchada. Para su construcción se recomienda ver el Art. 253 de C.D.I. de la F.I.A.-

Deberán ser de acero y las uniones podrán ser abulonadas o soldadas al piso del habitáculo, permitiéndose también abulonarla o soldarla a cualquier otro punto de la carrocería. Las dimensiones del arco principal y arco lateral será de 45 x 2.5 (1.75" x 0.095") o 50 x 2.0 (2.0" x 0.083"). Las dimensiones laterales y otras estructuras y otras estructuras de seguridad será de 38 x 2.5 (1.5" x 0.095") o 40 x 2.0 (1.6" x 0.083").

Se deberán posicionar a la altura de ambas puertas delanteras caños cruzados y longitudinales de las mismas dimensiones de los tres arcos principales que por lo menos cubra: desde la altura media entre el hombro y el codo del piloto y en diagonal, hacia delante, hasta la altura del zócalo en la unión de la jaula y hacia atrás desde aproximadamente la altura de la bisagra superior de la puerta hacia la jaula a la altura del zócalo, formando dicha estructura una "X". En el centro de dicha "X" deberá tener un refuerzo de chapa 16 de ambos lados y abierta "solamente" en la cara delantera correspondiente al parante de las bisagras, a los efectos de controlar que los caños estén soldados entre sí, contando con una medida longitudinal mínima E) Es obligatorio la instalación de un extinguidor de incendio cargado, de 4 Kgs. o dos de 2 kgs. cada uno, de polvo seco del tipo ABC o similar, no aceptándose el CO2 como producto extintor, convenientemente asegurados pero de fácil remoción y al alcance del piloto en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 253 (equipos de seguridad) de FIA inciso 7.4.

F) Es obligatorio la instalación de una llave de corte general de corriente al rápido alcance del piloto y además una de la misma característica ubicada en el exterior, y su correspondiente señalización de acuerdo al C.D.I. de la FIA, Art. 253. La llave de corriente exterior, debe estar ubicada entre la base del parabrisas y el espolon.

G) Es obligatorio el uso del parabrisas laminado (tipo triplex), no admitiéndose otro tipo.

H) Todos los autos deberán estar equipados con un gancho de remolque en el frente y en la parte trasera. Dicho gancho de remolque deberá estar solidamente fijado al

automóvil y será proporcionado por la categoría. Será obligatorio tener pintado claramente visible, una flecha indicando el lugar donde se encuentra ubicado el ojo del remolque, tanto en el frente como en la parte trasera del vehículo.

I) Los automóviles deben tener 2 (dos) luces rojas indicadoras de freno, instaladas dentro del habitáculo, junto a la luneta trasera, de 8 cm. x 8 cm. como mínimo fabricadas con leds de alto brillo, ubicadas de forma que sean claramente visibles desde el exterior trasero del auto. Su funcionamiento deberá estar exclusivamente en concordancia con el pedal de freno. Entre estas dos luces deberá instalarse dos luces de color amarillo con comando independiente, de funcionamiento intermitente con leds. Estos últimos se utilizarán en el momento que las Autoridades de la Prueba lo indiquen.

Aprobado